



D. Àlex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con el **Suplemento al Folleto de Base de Valores No Participativos 2015 de Caixabank, S.A.**”, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 17 de marzo de 2016, por medio de la presente,

CERTIFICA

Que el contenido del SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2015 DE CAIXABANK, S.A. registrado en la CNMV en fecha 17 de marzo de 2016, coincide exactamente con el soporte informático enviado telemáticamente y,

AUTORIZA

La publicación del SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2015 DE CAIXABANK, S.A.” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y,

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 17 de marzo de 2016

D. Àlex Valencia Baeza



SUPLEMENTO
AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2015
DE CAIXABANK, S.A.
INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES EL 28 DE JULIO DE 2015

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Folleto de Base de Valores No Participativos 2015 (en adelante, “Folleto de Base”) de CaixaBank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 28 de julio de 2015, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que CaixaBank, S.A. pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Área de Análisis y Seguimiento de Balance, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de junio de 2015 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Àlex Valencia Baeza asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2015 AL FOLLETO DE BASE

Se incorporan por referencia al Folleto de Base de Valores no Participativos 2015 las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2015, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 26 de febrero de 2016, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. que tendrá lugar el próximo 28 de abril de 2016.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Folleto de Base, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento

3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2015 al Folleto de Base no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base de CaixaBank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2015, pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección www.caixabank.com, como en la página Web de la CNMV, en la dirección www.cnmv.es.

En Barcelona, a 16 de marzo de 2015

D. Àlex Valencia Baeza
En representación del Emisor

ANEXO

I. NOTA DE SÍNTESIS (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de esta nota de síntesis (la “Nota de Síntesis”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CAIXABANK”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de junio de 2015, el Folleto de Base de Valores No Participativos 2015 inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 28 de julio de 2015 y el Suplemento al mismo, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 17 de marzo de 2016.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial “la Caixa”.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y se rige por sus Estatutos Sociales, por la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión y de las demás entidades que prestan Servicios de Inversión, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de julio, y sus posteriores modificaciones, por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que la desarrolla.</p> <p>Su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p> <p>Desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción del Emisor <p>CaixaBank es un banco con un modelo de banca universal, basado en la calidad y la especialización, con una oferta integral de productos y servicios (bancarios, aseguradores, de pensiones y fondos de inversión) y una red comercial multicanal. Además, mantiene participaciones en bancos internacionales y en compañías del sector servicios. Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <p>Negocio bancario y de seguros: es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y de activos y pasivos y los ingresos por la financiación al negocio de participaciones.</p> <p>Negocio de Participaciones: recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales y de servicios del Grupo CaixaBank, netos del coste de financiación. Adicionalmente, se incluyen otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen aproximadamente el 97% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2015.</p>
B.4a	Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad <p><i>Escenario macroeconómico</i></p>

La eurozona mantiene la senda de gradual recuperación de la actividad económica. Aunque en 2015 el crecimiento no fue extraordinariamente dinámico, tampoco fue mediocre, ya que creció a un ritmo en línea con su potencial. Si bien esta evolución depende en gran medida de apoyos temporales como el abaratamiento de las materias primas, la depreciación del euro o la expansión cuantitativa del BCE, la expansión europea también refleja que, en aquellos países que han mostrado mayor ambición, las reformas estructurales están contribuyendo a cimentar la recuperación. De momento, la economía de la eurozona mantiene su ritmo de expansión gracias al buen comportamiento de la demanda doméstica, que se espera que continúe en 2016. Sin embargo, una agudización de los riesgos de la economía mundial, el aumento de la volatilidad en los mercados financieros y la apreciación del euro respecto al conjunto de socios comerciales podrían afectar negativamente este escenario. Precisamente estos factores de riesgo han conllevado que, en marzo de 2016, el BCE rebajara ligeramente sus previsiones de crecimiento para la eurozona, hasta el 1,4% en 2016 y el 1,7% en 2017. También recortó significativamente su previsión de inflación para 2016, hasta el 0,1%, por una menor recuperación del precio del petróleo. Esta situación ha motivado que el Consejo de Gobierno del BCE anunciara en su reunión del día 10 de marzo medidas adicionales de política expansiva: un recorte de la tasa de depósitos hasta el -0,4%; una rebaja del tipo de refinanciación del 0,05% al 0,0%; un aumento del ritmo de compras mensuales de activos en 20.000 millones de euros, hasta los 80.000, incluyendo en el programa de compras los bonos corporativos (hasta ahora solo era elegible la deuda soberana); cuatro nuevas subastas de liquidez a 4 años, condicionadas a la concesión de crédito (TLTRO II), a partir de junio, con la novedad de que el coste de esta financiación podría ser negativo para la banca (-0,4%).

En España, los datos más recientes muestran que se mantiene el tono expansivo de la actividad económica, ligeramente por encima de lo previsto hace unos meses. El crecimiento del PIB en 2015 fue del 3,2%, el más elevado entre las principales economías de la eurozona. Tras un año muy notable en términos de aumento del PIB, en 2016 esperamos que la velocidad de avance se modere ligeramente hasta el 2,8%, a medida que vayan desvaneciéndose el impacto de los apoyos temporales recibidos a lo largo de 2015, como la rebaja fiscal o la caída del precio del petróleo mientras van ganando peso algunos elementos que ayudan a sostener un crecimiento más equilibrado a largo plazo. En concreto, se espera la consolidación de la mejora de las condiciones de financiación, que el sector inmobiliario vuelva a sumar y que las reformas estructurales sigan dando frutos, sobre todo en el mercado laboral gracias a la creación de empleo.

Sin duda, en 2015, la recuperación de la economía española recibió el apoyo de la evolución favorable del sector bancario. La expansión monetaria del BCE y el proceso de saneamiento llevado a cabo en los últimos años ha facilitado que el crédito prosiga su senda de normalización. De hecho, la nueva concesión de crédito se aceleró en el último año, sobre todo la nueva concesión de crédito a hogares y a pymes (avanzó respectivamente un 19,4% y un 5,7% interanual en diciembre). Sin embargo, el saldo vivo siguió cayendo, aunque menos, debido al proceso de desapalancamiento de los hogares y las empresas (-4,3% interanual en 2015 frente al -7,1% en 2014). Se espera que la demanda de crédito aumente en 2016, pues dicho proceso de desapalancamiento está ya muy avanzado.

Desde la óptica de la oferta, las entidades bancarias también están en mejor posición de conceder crédito que en el pasado gracias, en buena parte, al proceso de reestructuración y consolidación bancaria que ha permitido reforzar la posición de solvencia y liquidez de las entidades resultantes. En el ámbito regulatorio, destaca la modificación del tratamiento de los DTA, que eliminó la incertidumbre sobre su compatibilidad con la legislación comunitaria, y la aprobación del real decreto ley que regula las comisiones por la retirada de efectivo en los cajeros de otra entidad. Además, el proceso de creación de una unión bancaria efectiva siguió avanzando en 2015. Por un lado, se traspuso a la legislación nacional la normativa europea de recuperación y resolución de entidades de crédito, que permite intervenir las entidades financieras con problemas de forma ágil y con el menor coste posible para las arcas públicas. Por otro lado, se inició el proceso de negociación para el sistema de garantía de depósitos europeo, paso final para la culminación de la unión bancaria.

En definitiva, la actividad económica española se está beneficiando de factores de apoyo temporal, pero también se aprecia cómo las reformas llevadas a cabo durante los últimos años están permitiendo un crecimiento de fondo más sólido y equilibrado. Con todo, los riesgos no son menores, especialmente los que proceden del exterior, debido a la posible desaceleración de los países emergentes, por lo que es imprescindible seguir fortaleciendo los cimientos para estar preparados ante las eventualidades.

Confianza e imagen del sector

Continúa sin recuperarse la confianza de la sociedad española y europea en la banca, en un contexto complejo, al que los factores antes mencionados también están contribuyendo (crisis financiera, reacción regulatoria en ocasiones generalizada, etc.). En esta línea también estarían encuadradas las sanciones a determinadas entidades financieras a escala global, en materia del denominado "riesgo de conducta". Este concepto englobaría malas prácticas en el diseño, venta y post-venta de productos y servicios financieros, con las que la entidad financiera habría aprovechado su mayor información y control del proceso para obtener un mayor beneficio, generando un perjuicio a clientes, a contrapartes o a inversores. A efectos de consumo de capital, estos perjuicios económicos quedarían recogidos en la medición y gestión del riesgo operacional.

Asimismo, la crisis económica, el elevado apalancamiento de familias y de empresas, y la pérdida de valor de las inversiones en productos financieros, entre otros aspectos, han provocado una erosión generalizada de la imagen sectorial.

Amenazas ancladas en la evolución tecnológica

La proliferación acelerada de soluciones digitales a las necesidades de clientes particulares y de empresas está dando lugar a nuevos patrones de consumo, de pago, de ahorro y de financiación. En este contexto, están apareciendo múltiples "FinTechs": empresas de nueva creación, que prestan servicios vinculados a la industria financiera, basándose en innovaciones disruptivas en tecnologías de información y de comunicación (TICs). En concreto, ponen en valor una combinación de nuevos lenguajes de programación, mayores capacidades de almacenamiento y procesamiento de datos, algoritmos analíticos, menores restricciones legales/regulatorias (también se les incluye en el concepto de "shadow banking") y modelos de negocio más ligeros en costes.

También de origen tecnológico son los "ciber-ataques", que consisten en el acceso fraudulento a los datos contenidos en las infraestructuras tecnológicas de información y comunicación de la Entidad, o manipulación fraudulenta de los procesos desarrollados mediante dichas infraestructuras, buscando un beneficio para quienes los cometen. Además del perjuicio para los clientes correspondientes, todo ello puede ser objeto de sanciones económicas y de lucro cesante con otros clientes por la

imagen de vulnerabilidad que han transmitido las entidades que los han sufrido, con inmediata repercusión mediática. Los crecientes hábitos de compra online/móvil de los clientes facilitan la actuación de grupos criminales, cuya capacidad y alcance están aumentando de forma notoria.

Normativa europea de Solvencia II

En 2013 las autoridades europeas establecieron el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II.

En 2014 se aprobó la Directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en la UE, dando poderes a EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II.

Durante 2015 a nivel europeo se han finalizado los desarrollos normativos actualmente en discusión (Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). A nivel nacional, durante 2015 se han transpuesto al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativas de Solvencia II.

Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

Con fecha 20 de junio de 2015 entró en vigor la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, la cual modifica el régimen jurídico del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) consecuencia de la transposición de la Directiva 2014/49/UE, de 16 de abril de 2014, que armoniza determinados aspectos de los sistemas de garantía de depósitos a nivel europeo. Esta Ley se complementa con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla reglamentariamente que modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

El Fondo se divide en dos compartimentos estancos (i) el compartimento de garantía de depósitos, cuyos fondos se destinarán a las tareas encomendadas por la Directiva, y (ii) el compartimento de garantía de valores cuyos fondos se destinarán a los titulares de valores u otros instrumentos financieros confiados a una entidad de crédito los importes garantizados.

En el caso del compartimento de garantía de depósitos, se establece un nivel objetivo mínimo que deberán alcanzar sus recursos del 0,8 por ciento de los depósitos garantizados antes del 3 de julio de 2024, pudiendo reducirse este nivel al 0,5 por ciento previa autorización de la Comisión Europea.

De acuerdo con las modificaciones introducidas, la base de cálculo de las aportaciones al Fondo pasa a determinarse por las cuantías efectivamente garantizadas. Hasta 100.000 euros, los depósitos no están sujetos a absorción de pérdidas y tienen preferencia de cobro.

Las modificaciones también prevén que las aportaciones anuales de las entidades al compartimento de garantía de depósitos se ajusten en función de su perfil de riesgo una vez el Banco de España haya desarrollado los métodos necesarios para el cálculo. Dado que la fecha máxima para este desarrollo es el 31 de mayo de 2016, dichos ajustes no han sido de aplicación a las aportaciones correspondientes al ejercicio 2015.

Respecto a la aportación al Fondo correspondiente al ejercicio 2015, en su sesión de 2 de diciembre de 2015 la Comisión Gestora del Fondo acordó fijar la aportación anual al compartimento de garantía de depósitos en el 1,6 por mil de la base de cálculo de los depósitos efectivamente garantizados.

Fondo de Resolución Nacional

Consecuencia de la transposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, es la creación de un Fondo de Resolución Nacional (FRN) a través de la Ley 11/2015, el cual tiene como finalidad financiar las medidas de resolución que ejecute el FROB (Fondo de Resolución Ordenada Bancaria), quien ejerce su gestión y administración. El Fondo está financiado por las aportaciones de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, debiendo alcanzar sus recursos financieros, al menos, el 1 por ciento de los depósitos garantizados de todas las entidades no más tarde del 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de alcanzar este nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente y con inicio desde el ejercicio 2015, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, tomando en consideración (i) la proporción que la entidad represente sobre el total agregado de las entidades, en términos de pasivos totales, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos, y (ii) el perfil de riesgo de cada entidad, el cual incluye una evaluación de la probabilidad de ser objeto de resolución, la complejidad de su estructura y resolubilidad, e indicadores de la situación financiera y nivel de riesgo entre otros.

De acuerdo con el calendario previsto, en enero de 2016 la Autoridad Única de Resolución Europea inició plenamente sus operaciones, habiéndose fusionado a finales de ese mismo mes el FRN con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro en un Fondo Único de Resolución Europea. Las aportaciones correspondientes al ejercicio 2016 y siguientes serán realizadas a este Fondo Europeo, quedando el FRN únicamente para las empresas de servicios de inversión.

B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

CaixaBank y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo). CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008. CaixaBank, participado mayoritariamente (56,76% a 31 de diciembre de 2015) por CriteríaCaixa tras la reorganización del Grupo que se produjo en el ejercicio 2014, es una entidad de referencia en el mercado español con actividad bancaria y de seguros. Además, mantiene participaciones en bancos internacionales y en compañías del sector servicios. Como entidad bancaria, se encuentra sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo y del Banco de España. A 31 de diciembre de 2015, la estructura societaria del Grupo, en el cual se integra el Grupo CaixaBank, es:



A 31 de diciembre de 2015 el Grupo CaixaBank está formado por 69 sociedades participadas directas, de las que 5 son cotizadas y 93 sociedades participadas indirectamente. La información a 31 de diciembre de 2015 contenida en este elemento es la última pública disponible.

B.6 Accionistas principales

A 31 de diciembre de 2015, y según la información pública disponible, Critería Caixa, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación en CaixaBank del 56,76% (*). Asimismo, Invesco Limited, a través de Invesco Asset Management Limited y otras entidades individualmente admitidas a cotización bajo la Sección10, ostenta una participación en CaixaBank del 1,00%.

Los miembros del Consejo, directa o indirectamente, ostentan en su conjunto una participación en CaixaBank, a 31 de diciembre de 2015, representativa del 1,865% del capital social.

() Respecto a la situación de la participación de Fundación Bancaria "la Caixa" en CaixaBank, cabe informar que la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), celebrada el 22 de mayo de 2014, aprobó su transformación en fundación bancaria, manifestando la voluntad de que la Fundación Bancaria "la Caixa", adoptase un acuerdo de segregación a favor de Critería Caixa Holding, S.A.U. (actualmente denominada Critería Caixa, S.A.U. y en adelante, Critería Caixa) de las emisiones de títulos de deuda en las que la "la Caixa" tuviese la condición de emisor y de su participación en CaixaBank, que la Fundación Bancaria ostentaba entonces de forma directa. El 14 de octubre de 2014, se inscribió la escritura de segregación a favor de Critería Caixa de las emisiones de títulos de deuda y de otros activos y pasivos y de la participación en CaixaBank, de modo que la Fundación Bancaria, "la Caixa" pasó a ostentar su participación en CaixaBank a través de Critería Caixa.*

Tras este proceso y a cierre del ejercicio 2015, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") ostenta a través de Critería Caixa (sociedad controlada al 100% por la Fundación Bancaria) 3.305.666.049 acciones de CaixaBank.

Asimismo, es menester dejar constancia que de conformidad con la Disposición Adicional 8ª de la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de 2013, de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias, las fundaciones bancarias que acudan a procesos de ampliación de capital de la entidad de crédito participada no podrán ejercer los derechos políticos correspondientes a aquella parte del capital adquirido que les permita mantener una posición igual o superior al 50% o de control, por ello, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") de la totalidad de acciones de CaixaBank controladas a cierre de 2015 (3.305.666.049 acciones) sólo puede ejercer los derechos de voto referentes a 3.271.232.029 acciones.

Por ende también se deja constancia de que el 3 de diciembre de 2015 se registró en la CNMV la comunicación del Hecho relevante por parte de CaixaBank, S.A. sobre la formalización de un contrato de permuta con su accionista de control, Critería Caixa, en virtud del cual CaixaBank, S.A. transmitirá a Critería Caixa todas sus acciones en Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (representativas del 9,01% de GFI) y de The Bank of East Asia, Limited (representativas del 17,24% de BEA) y a su vez recibirá de Critería Caixa, acciones de CaixaBank, S.A. (representativas del 9,9% del capital social) y un importe en efectivo. Asimismo, se informaba que el cierre de la permuta se prevé para el primer trimestre de 2016 y que el consejo de administración de CaixaBank tiene previsto proponer a la próxima junta general de CaixaBank la amortización de un número de acciones propias que representen como mínimo las acciones que adquiera de Critería Caixa bajo la Permuta (9,9%) y como máximo el 10% del capital social que CaixaBank llegue a tener en autocartera en ese momento.

B.7 Información financiera histórica seleccionada

La siguiente información financiera ha sido obtenida a partir de los registros de contabilidad y de gestión consolidados del Grupo CaixaBank y se presenta siguiendo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y tomando en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, y posteriores modificaciones.

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013. La información financiera del Grupo CAIXABANK correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera auditada correspondiente al ejercicio 2013 se presenta únicamente a efectos comparativos.

La información financiera histórica de 2013 ha sido reestimada de acuerdo con el nuevo registro de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8.

Al respecto de la comparativa anual cabe considerar, a efectos de cambios de perímetro, el registro de la combinación de negocios con Barclays Bank, SAU, desde el 1 de enero de 2015, a efectos contables y, por otra parte, la adquisición de Banco de Valencia, que fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

A. Balance de situación

A continuación se presenta el Balance de situación de Grupo CAIXABANK correspondiente a los ejercicios 2015, 2014 y 2013.

Importes en millones de euros	31.12.15	31.12.14	Variación anual		31.12.13
			absoluta	%	
Caja y depósitos en bancos centrales	5.772	4.157	1.615	38,8	6.968
Cartera de negociación	13.532	12.257	1.275	10,4	10.002
Activos financieros disponibles para la venta	62.997	71.101	(8.104)	(11,4)	56.450
Inversiones crediticias	211.317	195.731	15.586	8,0	206.846
Cartera de inversión a vencimiento	3.820	9.608	(5.788)	(60,2)	17.831
Activos no corrientes en venta	7.961	7.248	713	9,8	6.215
Participaciones	9.674	9.266	408	4,4	8.774
Activo material	6.293	6.404	(111)	(1,7)	5.518
Activo intangible	3.672	3.635	37	1,0	3.629
Resto activos	19.217	19.216	1	0,0	18.087
Total activo	344.255	338.623	5.632	1,7	340.320
Pasivo	319.051	313.391	5.660	1,8	316.374
Cartera de negociación	12.200	11.975	225	1,9	7.891
Pasivos financieros a coste amortizado	253.499	247.539	5.960	2,4	263.201
Pasivos por contratos de seguros	40.575	40.434	141	0,3	32.028
Provisiones	4.598	4.371	227	5,2	4.321
Resto pasivos	8.179	9.072	(893)	(9,8)	8.933
Patrimonio neto	25.204	25.232	(28)	(0,1)	23.946
Fondos propios	23.689	23.373	316	1,4	23.259
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	1.515	1.859	(344)	(18,5)	687
Total pasivo y patrimonio neto	344.255	338.623	5.632	1,7	340.320

B. Cuenta de resultados

A continuación se informa de las partidas más relevantes de la cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013.

Importes en millones de euros	Enero - Diciembre		Variación en %	Enero - Diciembre 2013*
	2015	2014		
Ingresos financieros	8.372	8.791	(4,8)	9.301
Gastos financieros	(4.019)	(4.636)	(13,3)	(5.346)
Margen de intereses	4.353	4.155	4,8	3.955
Dividendos	203	185	9,4	107
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	375	306	22,7	339
Comisiones netas	2.013	1.825	10,3	1.760
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	867	640	35,5	679
Otros productos y cargas de explotación	(85)	(171)	(50,4)	(475)
Margen bruto	7.726	6.940	11,3	6.365
Gastos de explotación recurrentes	(4.063)	(3.773)	7,7	(3.947)
Gastos de explotación extraordinarios	(543)			(839)
Margen de explotación	3.120	3.167	(1,5)	1.579
Margen de explotación sin costes extraordinarios**	3.663	3.167	15,7	2.685
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(2.516)	(2.579)	(2,4)	(4.329)
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	34	(386)		1.770
Resultado antes de impuestos	638	202	215,6	(980)
Impuesto sobre beneficios	181	418		1.288
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(3)			
Resultado consolidado del ejercicio	816	620	31,7	308
Resultado atribuido a intereses minoritarios	2	0		(8)
Resultado atribuido al Grupo	814	620	31,4	316

* La cuenta de resultados de 2013 ha sido re expresada en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8 que ha supuesto un impacto neto de -180MM€ correspondientes al registro de la derrama extraordinaria del FGD de 2013 y -7MM€ al registro anticipado de la aportación ordinaria del FGD de 2013 y 2014. Impacto total de -267 brutos.

** En 2015 no incluye -259 asociados a la integración de Barclays Bank, SAU, y -284 relacionados con el Acuerdo Laboral. En 2013 no incluye -267 (impacto bruto FGD) y -839 gastos extraordinarios.

C. Principales ratios de gestión

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013.

En millones de euros	2015	2014	Variación anual	2013
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)				
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	59,6%	54,4%	5,2	75,2%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios*	52,6%	54,4%	(1,8)	59,5%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,4%	2,7%	0,7	1,4%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,3%	3,4%	0,9	1,7%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,2%	0,0	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,7%	0,5%	0,2	0,2%
GESTIÓN DEL RIESGO				
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	(1,8)	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	(0,2)	6,8%
Coste del riesgo	0,7%	1,0%	(0,3)	1,9%
Cobertura de la morosidad	56%	55%	1	61%
Cobertura de la morosidad con garantía real	128%	132%	(4)	140%
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	55%	3	54%
LIQUIDEZ				
Liquidez	54.090	56.665	(2.575)	60.762
Loan to deposits	106,1%	104,3%	1,8	109,9%
SOLVENCIA				
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,9%	13,0%	(0,1)	11,8%
Capital Total	15,9%	16,1%	(0,2)	14,6%
APRs	143.312	139.729	3.583	152.502
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	0,0	5,4%
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	11,55%	12,1%	(0,56)	11,3%

*En 2015 no incluye -259 asociados a la integración de Barclays Bank, SAU, y -284 relacionados con el Acuerdo Laboral. En 2013 no incluye -267 (impacto bruto FGD) y -839 gastos extraordinarios.

Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2015 la ratio LCR de CaixaBank es del 172% (175% a 31 de diciembre de 2014).

A finales de 2015, el Grupo CaixaBank recibió la decisión anual de capital del Banco Central Europeo (BCE), que exige que la Entidad mantenga una ratio CET1 regulatoria del 9,25%, que incluye el mínimo común exigido por el Pilar 1 del 4,5%, así como un 4,75% adicional que agrega los requerimientos específicos de Pilar 2 y el colchón de conservación de capital aplicables en cualquier momento.

Asimismo, CaixaBank ha recibido la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS) a partir del 1 de enero de 2016 (0,25% de implantación gradual en 4 años hasta 2019). Además, el colchón de conservación del 2,5% supondrá un recargo del 0,625% anual a partir de 2016.

Estas decisiones, en su conjunto, exigen que CaixaBank mantenga en 2015 una ratio CET1 del 9,25% (el 9,3125% en 2016 y 9,50% "fully loaded"). Este requerimiento, comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables a CaixaBank no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia, puesto que la ratio CET1 regulatoria presenta un exceso de 365 puntos básicos respecto el mínimo regulatorio (5.229 millones de euros), y 205 puntos básicos *fully loaded* (2.940 millones de euros).

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Cambios de perímetro

Destacan como cambios más significativos la integración de Banco de Valencia y la adquisición de Barclays Bank, SAU.

En este sentido, la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

Asimismo, con fecha 2 de enero de 2015, se formalizó la adquisición de Barclays Bank, SAU que incluye el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo los negocios de banca de inversión y de tarjetas. Posteriormente, los Consejos de Administración de CaixaBank y Barclays Bank, SAU aprobaron el 30 de marzo de 2015 el Proyecto Común de Fusión. La citada fusión ha implicado: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que ha adquirido por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida), con la consiguiente extinción de la segunda.

OPA sobre Banco BPI

Con fecha 17 de febrero de 2015 CaixaBank comunicó a la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários portuguesa (CMVM) su

intención de lanzar una oferta pública de adquisición (OPA) de carácter voluntaria sobre las acciones ordinarias del banco portugués BPI no pertenecientes a CaixaBank.

Con fecha 18 de junio de 2015, el Consejo de Administración de CaixaBank acordó presentar ante la CMVM el desistimiento del registro de su oferta de adquisición sobre las acciones de BPI anunciada el pasado 17 de febrero, a la vista de no haberse dado cumplimiento a la condición de que se eliminara el límite de derechos de voto que un accionista puede emitir establecido en los estatutos de BPI, pues la Junta General de BPI, celebrada el 17 de junio de 2015, acordó no eliminar dicha limitación estatutaria. Posteriormente, con relación al comunicado divulgado al mercado por BPI, con fecha 4 de febrero de 2016, sobre la propuesta de su consejo de administración a la asamblea general para eliminar la limitación de derechos de voto (*voting cap*), CaixaBank manifestó su posición favorable para eliminar el *voting cap* y en ese sentido valoró positivamente la decisión.

Asimismo, el pasado 2 de marzo de 2016, CaixaBank informó mediante Hecho Relevante: (i) que está manteniendo contactos con BPI y con el accionista de BPI, Santoro Finance-Prestação de Serviços, S.A. en el contexto de la situación del exceso de concentración de riesgos de BPI derivada de su participación de control en BFA. (ii) En estos contactos, CaixaBank y Santoro Finance han explorado distintas alternativas para alcanzar una solución a dicha situación que pudiera ser aceptable para todas las partes interesadas, sin que hasta ahora se haya llegado a una solución en ese sentido.

A fecha de la publicación del presente documento CaixaBank no ha tomado ninguna decisión acerca de su participación en BPI. CaixaBank tomará las decisiones que considere apropiadas y las comunicará al mercado oportunamente en función del resultado de la votación sobre la eliminación del *voting cap* por la asamblea general y de otras circunstancias que puedan ser relevantes.

Venta de la participación en Boursorama a Soci t  G n rale y de la participaci n en Self Trade Bank a Boursorama

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunci  la venta a Soci t  G n rale Group de la totalidad de su participaci n en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, as  como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Soci t  G n rale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta p blica de adquisici n simplificada y del proceso de exclusi n del a o 2014, esto es, 12 euros por acci n.

Con esta operaci n finaliz  la alianza entre Soci t  G n rale y CaixaBank que se inici  en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo de 2014 por ambas instituciones se dio tambi n por terminado.

Asimismo, CaixaBank tambi n anunci  la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participaci n en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades manten an en Espa a, y que representa el 49% del capital social. La contraprestaci n acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia de esta transacci n se da por terminada la joint venture as  como los acuerdos firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusval as consolidadas despu s de impuestos generadas en ambas transacciones ascienden a 38 millones de euros.

Firma de un acuerdo de permuta con Criteriacaixa sobre las participaciones en Grupo Financiero Inbursa y The Bank of East Asia

El d a 3 de diciembre de 2015 los Consejos de Administraci n de CaixaBank y de Criteriacaixa acordaron la firma de un contrato de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a entregar a Criteriacaixa el 17,24% de The Bank of East Asia (BEA) y el 9,01% de Grupo Financiero Inbursa (GFI) y Criteriacaixa se obligaba, por su parte, a entregar a CaixaBank el 9,9% de acciones propias de CaixaBank titularidad de Criteriacaixa y 642 millones de euros en efectivo.

El Consejo de Administraci n de CaixaBank propondr  a la Junta General de Accionistas de CaixaBank, que tendr  lugar en primera convocatoria el 28 de abril de 2016, la amortizaci n de, como m nimo, las acciones propias que adquiera de Criteriacaixa bajo esta permuta (9,9%) y como m ximo el 10% del capital social que CaixaBank llegue a tener en autocartera en ese momento.

El cierre de la permuta est  sujeto a (i) la modificaci n de los actuales acuerdos suscritos por CaixaBank relativos a sus participaciones en BEA y GFI de modo que Criteriacaixa ocupe la posici n de CaixaBank, como nuevo accionista de estos bancos y CaixaBank contin e siendo parte como socio bancario de dichos bancos, (ii) la obtenci n de las autorizaciones regulatorias aplicables en Hong Kong y en M jico; (iii) la autorizaci n del Consejo de Administraci n de GFI a la adquisici n de las acciones de GFI por parte de Criteriacaixa; y (iv) la autorizaci n del Banco Central Europeo para la adquisici n por parte de CaixaBank de las acciones propias de CaixaBank, as  como la posterior amortizaci n de las mismas, que el Consejo de Administraci n de CaixaBank propondr  a su pr xima Junta General de Accionistas. Con dicha autorizaci n, el Consejo de Administraci n tendr  la facultad expresa de acordar la no ejecuci n de dicho acuerdo de reducci n de capital si, en base al inter s social y por circunstancias sobrevenidas que pudieran afectar a la Sociedad, resultase no aconsejable por razones de inter s social la ejecuci n del mismo, y con independencia de si se han obtenido las autorizaciones necesarias para su eficacia.

Dado que la entrega de las acciones de BEA y GFI  nicamente se producir  si se obtienen la totalidad de las autorizaciones, y no es la intenci n del grupo enajenar las mismas en caso de no autorizarse la transacci n, dichas participaciones se mantienen clasificadas a 31 de diciembre de 2015 como entidades asociadas.

Cuando se ejecute esta operaci n, la participaci n de Criteriacaixa en CaixaBank descender  del 56,76% a 31 de diciembre de 2015 al 52%. Si se considera la participaci n *fully diluted* (teniendo en cuenta el bono de Criteriacaixa de 750 millones de euros canjeable en acciones de CaixaBank con vencimiento en noviembre de 2017),  sta bajar  del 54% al 48,9%.

B.8	Informaci�n financiera seleccionada pro forma No procede, ya que no existe informaci�n proforma en el Documento de Registro.
B.9	Estimaci�n de beneficios No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimaci�n de los beneficios.
B.10	Salvedades del informe de auditor�a sobre informaci�n financiera No procede, ya que los informes de auditor�a emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades
B.17	Calificaci�n crediticia del Emisor A 16 de marzo de 2016, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificaci�n de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	06/10/2015	A-2	BBB	Estable
Moody's Investors Services España, S.A.	17/06/2015	P-2	Baa2	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	23/02/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS	20/11/2015	R-1 (low)	A (low)	Positiva

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Sección C – Valores

C.1	<p>Tipo y clase de valores ofertados (<i>mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable</i>)</p> <p>Bonos y Obligaciones Simples: son valores que representan una deuda no subordinada para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor.</p> <p>Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda subordinada para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, previa autorización del supervisor. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor.</p> <p>Obligaciones Subordinadas Especiales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año, previa autorización del supervisor, si con ello no se ve afectada su solvencia.</p> <p>Cédulas Hipotecarias: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p>Bonos Hipotecarios: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de una cartera específica de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p>Cédulas Territoriales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p>Bonos y Obligaciones Estructurados: son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.</p> <p>Código ISIN: [] (completar según las <i>Condiciones Finales</i>)</p> <p>Representación de los valores: anotaciones en cuenta</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. (<i>completar según las Condiciones Finales</i>)</p>
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>La divisa de emisión es: (<i>según se determine en las "Condiciones Finales"</i>)</p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de Caixabank a 9 de marzo de 2016 es de 5.823.990.317 euros, representado por 5.823.990.317 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p>

C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran existir de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se realice la oferta en cada caso.</p>
-----	--

C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>La política de retribución al accionista de CaixaBank se articula a través de un esquema de retribución denominado Programa Dividendo/Acción por el que, en determinados trimestres, se va a permitir a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) Recibir acciones mediante una ampliación de capital liberada, o b) Recibir efectivo, como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) Recibir efectivo, por la venta a CaixaBank, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación. Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.</p> <p>No obstante lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2015, el Consejo de Administración acordó, en el marco de su política de remuneración al accionista, que la remuneración con cargo al ejercicio 2015 sea de 0,16 euros por acción, mediante dos pagos en efectivo y dos pagos bajo el programa Dividendo/Acción (se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas la aprobación de los correspondientes aumentos de capital), manteniéndose en todo caso la política de remuneración trimestral que permite a los accionistas optar entre recibir acciones o efectivo o una combinación de ambos. Este cambio en la política de remuneración ya se aplicó en la distribución del beneficio del ejercicio 2014.</p>
-----	---

A continuación se detalla la remuneración al accionista correspondiente a los últimos 12 meses:

Concepto	€/acc	Pago ¹
Dividendo en efectivo, a cuenta 2015	0,04	24/12/2015
Programa Dividendo/ Acción ²	0,04	25/09/2015
Dividendo en efectivo, complementario 2014	0,04	12/06/2015
Programa Dividendo/ Acción ³	0,04	20/03/2015

(1) Fecha de liquidación de los derechos que se vendieron a la propia sociedad para el programa Dividendo/ Acción.

(2) Fecha de inicio cotización derechos de asignación gratuita: 08/09/15.

(3) Fecha de inicio cotización derechos de asignación gratuita: 03/03/15.

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A. (la "Junta") que está previsto que se celebre el día 28 de abril de 2016 en primera convocatoria, el Consejo de Administración someterá a la Junta Aprobar la distribución del resultado neto individual, que es de un beneficio de 650.692.362,47 euros, de la siguiente forma:

Resultado total a distribuir	650.692.362,47 euros
A dividendos:	468.554.177,32 euros (1)
- Dividendo a cuenta (diciembre 2015)	232.753.593,84 euros
- Dividendo complementario	235.800.583,48 euros (2)
A reservas:	182.138.185,15 euros (3)
A reserva legal	21.806.883,40 euros (4)
A reserva indisponible por fondo de comercio	120.486.937,26 euros (5)
A reserva voluntaria	39.844.364,49 euros (6)

(1) Importe estimado (ver nota (2) siguiente).

(2) Importe estimado correspondiente al pago de un dividendo complementario de 0,04 euros por acción, a abonar en efectivo en junio de 2016. Este importe se incrementará o reducirá en función del número total de acciones que finalmente se emitan en el marco del acuerdo de ampliación de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2015 bajo el punto 8.2 del orden del día (Programa Dividendo/Acción) y que el Consejo de Administración acordó ejecutar en su sesión de 25 de febrero de 2016. Asimismo, este importe se reducirá en función del número de acciones en autocartera que CaixaBank tenga en el momento del pago del dividendo, dado que, conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias no podrán percibir dividendo.

(3) Importe estimado (ver nota (6) posterior).

(4) Importe que permite alcanzar el 20% de la cifra de capital social a 31 de diciembre de 2015, superior al importe mínimo que debe destinarse a reserva legal conforme al artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital (10% del beneficio del ejercicio).

(5) Conforme a lo exigido por el artículo 273.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

(6) Importe estimado que se destina a la reserva voluntaria. Este importe se incrementará o reducirá en la misma cuantía en que se reduzca o incremente el importe destinado al pago del dividendo complementario (véanse notas 1 y 2 anteriores).

El dividendo complementario del ejercicio 2015 se hará efectivo a los accionistas a partir del 1 de junio de 2016. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo complementario la Sociedad fuera titular de acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a reservas voluntarias.

C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</p> <p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el Elemento C.9 posterior.</p> <p>Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>[En las emisiones de Bonos y Obligaciones, (y en las de Bonos Hipotecarios, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales en las que se haya acordado expresamente): se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [denominación de la emisión].</p>
-----	--

Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho a voto en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo que a tal efecto se dispone en los Estatutos del Sindicato de Tenedores.]

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de la emisión.

Orden de prelación y subordinación de los inversores en caso de situaciones concursales de CAIXABANK: *(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable a los valores que se emitan)*

- Los Bonos y Obligaciones Simples y los Bonos y Obligaciones Estructurados estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y de cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples y Bonos y Obligaciones Estructurados.
- Los Bonos y Obligaciones Subordinadas se situarán detrás de todos los derechos y créditos de los acreedores privilegiados y comunes del Emisor y de aquellas obligaciones subordinadas de CAIXABANK que por ley tengan un rango de prelación superior al de los Bonos y Obligaciones Subordinadas; con el mismo rango que los diferentes Bonos y Obligaciones Subordinados y cualesquiera otros instrumentos cuya prelación crediticia sea igual a la de los Bonos y Obligaciones Subordinados y por delante de los accionistas y cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, participaciones preferentes, capital ordinario, deuda subordinada especial o de cualquier otro instrumento emitido o garantizado por CAIXABANK cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Subordinados. CAIXABANK atenderá los créditos subordinados de conformidad con el orden y proporción establecidos en la legislación concursal. No obstante, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en caso de concurso del emisor, los créditos subordinados por pacto contractual incluidos en el art. 92.2º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, tendrán la siguiente prelación: (i) importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o capital de nivel 2; (ii) importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (iii) importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1.
Por tanto, existe un riesgo real para los tenedores de Bonos y Obligaciones Subordinados de perder la totalidad o parte de su inversión en caso de que el Emisor entre en situación de concurso.
- Las Obligaciones Subordinadas Especiales se situarán a efectos de prelación, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de los acreedores privilegiados y comunes y de las restantes deudas subordinadas no consideradas como Deudas Subordinadas Especiales, en igualdad de prelación con cualquier otra financiación subordinada especial emitida o futura y delante del capital ordinario, las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles emitidas por el Emisor o algunas de sus filiales con garantía del Emisor.
- Las Cédulas Hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de CAIXABANK, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003 de 9 julio, ("Ley Concursal") y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.
- Los Bonos Hipotecarios, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios afectados en escritura pública, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los intereses financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a la emisión.
- Las Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de CAIXABANK frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

C.9 Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos

- Fecha de Emisión/ Desembolso: *(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)*
- Disposiciones relativas al tipo de interés: *(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)*
- Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: *(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)*

	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i> • Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión: • Interés efectivo para el suscriptor: [] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> • Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>. <p>No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>.</p>
C.10	<p>Instrumentos derivados</p> <p>N/A <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente, los rendimientos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
C.11	<p>Admisión a cotización</p> <p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / la Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i>. El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de [] a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital)</i>], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación)</i>], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón)</i>].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.17	<p>Descripción de la liquidación de los valores derivados</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i></p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.18	<p>Descripción del pago de los valores derivados</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de los valores: [] <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i>
C.19	<p>Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase el apartado C.9 anterior <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>N/A <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p>

- Tipo de subyacente[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)
- Nombres de los subyacentes-[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)
- Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)
- Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de junio de 2015, cuyas cifras se actualizan a continuación a 31 de diciembre de 2015:

1. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD

• Riesgo de Crédito:

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.

El Grupo CaixaBank orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La gestión del riesgo de crédito se caracteriza por una política de concesión prudente y de coberturas adecuadas. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CaixaBank se centra, básicamente, en España.

A cierre de diciembre 2015, el riesgo con las administraciones públicas supone un 20% del total y el riesgo sobre clientes un 65%. La cartera crediticia está destinada en un 73% a la financiación minorista (particulares y pymes), representando el crédito para la compra de vivienda el 43% de la cartera. Desde el punto de vista de distribución geográfica, el 87% del riesgo se encuentra en territorio español, siendo Cataluña (27%) y Madrid (21%) las Comunidades Autónomas con mayor peso.

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

En millones de euros	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Diciembre 2013
GESTIÓN DEL RIESGO (créditos + riesgos contingentes)			
Dudosos	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	56%	55%	61%
Cobertura de la morosidad ex-promotor	56%	54%	63%
Cobertura de la morosidad con garantía real	128%	132%	140%
Fallidos ¹	14.604	11.602	10.453

(1) Incluye intereses devengados por los activos.

Cláusulas suelo:

Durante el tercer trimestre de 2015 se eliminaron la práctica totalidad de las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios a clientes particulares, procedentes, en su mayoría, de las recientes integraciones.

El impacto de menores ingresos financieros estimado por la eliminación de la totalidad de las cláusulas suelo en base anual es de aproximadamente 220 millones de euros.

Adicionalmente, existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad. La resolución de dicho procedimiento podría implicar el cese y pretensiones accesorias en la aplicación de algunas de dichas cláusulas.

En 2015 el Grupo ha procedido a registrar una provisión de aproximadamente 500 millones de euros que recoge el coste esperado por la devolución de las cantidades percibidas desde mayo 2013 hasta dicha eliminación.

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2014 la financiación al sector promotor ascendía a 14.069 millones de euros (-5.911 millones de euros respecto de 2013, -29,6%), con una cobertura específica de 4.387 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se situaba en el 54,6% (59,4% a 31 de diciembre de 2013) y el nivel de cobertura considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se situaba en el 52,9% (53,7% a 31 de diciembre de 2013).

A 31 de diciembre de 2015 la financiación al sector promotor asciende a 9.825 millones de euros (-4.244 millones de euros respecto de 2014, -30,2%), con una cobertura específica de 2.375 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 44,1% y el nivel de cobertura considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se sitúa en el 48,8%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascendían a 6.719 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 (+550 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2013). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascendían, a 31 de diciembre de 2014, a 2.771 millones de euros netos de provisiones. En 2014 se comercializaron (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.512 millones de euros. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler se situó en el 87%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 7.259 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (+540 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2014, +316 millones de euros aislando la incorporación de saldos de Barclays Bank, SAU). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2015, a 2.966 millones de euros netos de provisiones. En 2015 se han comercializado (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.077 millones de euros. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler se ha situado en el 93%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta no incluyen los derechos de remate de inmuebles procedentes de subasta al no disponerse de la posesión del bien (692 y 745 millones de euros netos de provisiones en 2015 y 2014, respectivamente).

El valor neto contable de los activos adjudicados, incluyendo los derechos de remate de inmuebles procedentes de subasta, a 31 de diciembre de 2015 asciende a 7.951 millones de euros siendo el importe de la cobertura de 5.757 millones de euros.

Refinanciaciones:

La refinanciación es la reinstrumentación de riesgos de clientes con impagados para intentar mejorar las garantías disponibles y facilitar el cumplimiento de sus compromisos. El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2014, el total de operaciones refinanciadas ascendía a 20.653 millones de euros. De éstas, 8.280 millones de euros (40% de la cartera) estaban clasificados como activos dudosos y 2.101 millones de euros (10% de la cartera) como subestandar.

Las provisiones asociadas ascendían a 3.759 millones de euros (3.339 millones de euros para dudoso y 420 millones de euros para subestandar).

A 31 de diciembre de 2015, el total de operaciones refinanciadas se sitúa en 20.131 millones de euros. De éstas, 7.659 millones de euros (38% de la cartera) están clasificados como activos dudosos y 1.543 millones de euros (8% de la cartera) como subestandar. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.501 millones de euros (3.144 millones de euros para dudosos y 357 para subestandar).

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

La posición en deuda soberana del Grupo, concentrada principalmente en CaixaBank y el Grupo Asegurador, está sujeta a la política general de asunción de riesgos de la Sociedad que asegura que la totalidad de las posiciones tomadas estén alineadas con el perfil de riesgo objetivo de la misma.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

31.12.2015 (CaixaBank + Grupo Asegurador)

(Miles de euros)

País	Cartera de negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
España	2.653.960	(2.582.979)	12.970.235	14.116.486	2.040.794
Italia	346.196	(118.704)	2.288.619	0	0
Resto	51.653	0	817.927	36.191	0
Total CaixaBank	3.051.809	(2.701.683)	16.076.781	14.152.677	2.040.794
Total Grupo Asegurador	0	0	36.666.787*	0	0
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	3.051.809	(2.701.683)	52.743.568	14.152.677	2.040.794

* De los cuales, el 95,56% corresponden a España

31.12.2014 (CaixaBank + Grupo Asegurador)

(Miles de euros)

País	Cartera de negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
España	1.483.108	(1.795.083)	22.453.460	13.961.373	6.309.235
Italia	82.929	(74.383)	0	0	0
Resto	254.624	0	409.730	21.863	0
Total CaixaBank	1.820.661	(1.869.466)	22.863.190	13.983.236	6.309.235
Total Grupo Asegurador	0	0	36.324.161*	0	0
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	1.820.661	(1.869.466)	59.187.351	13.983.236	6.309.235

* De los cuales, el 95,56% corresponden a España

Riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería:

La máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una contrapartida se determina mediante un cálculo, aprobado por la Dirección, basado fundamentalmente en los ratings de las entidades y en el análisis de sus estados financieros.

La práctica totalidad de las exposiciones en el ámbito de la actividad de la Sala de Tesorería se asumen con contrapartidas localizadas en países europeos y en Estados Unidos.

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2015 el deterioro del fondo de comercio de la cartera de participadas asciende a 621 millones de euros (674 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

• *Riesgo de Mercado:*

Se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

El siguiente cuadro muestra, mediante un *gap* estático, la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a 31 de diciembre de 2015, de las masas sensibles del grupo CaixaBank.

Matriz de vencimientos y revalorizaciones del balance sensible a 31 de diciembre de 2015

(Miles de euros)	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	> 5 años	TOTAL
ACTIVO							
Garantía hipotecaria	106.274.771	14.137.503	1.296.314	1.117.897	1.012.516	7.351.118	131.190.119
Otras garantías	45.430.689	2.602.183	1.315.294	990.153	736.158	3.665.609	54.740.086
Valores representativos de deuda	6.826.688	1.420.866	512.805	4.064.468	228.639	7.674.108	20.727.574
Total Activo	158.532.148	18.160.552	3.124.413	6.172.518	1.977.313	18.690.835	206.657.779
PASIVO							
Recursos de clientes	137.336.311	14.142.716	4.998.893	4.724.156	4.519.827	22.578.027	188.299.930
Emisiones	13.828.645	3.993.049	4.156.133	2.053.473	1.417.590	12.187.212	37.636.102
Mercado monetario neto	(3.842.734)	218.767	18.435.268	90.610	27.727	78.511	15.008.149
Total Pasivo	147.322.222	18.354.532	27.590.294	6.868.239	5.965.144	34.843.750	240.944.181
Diferencia Activo menos Pasivo							
Pasivo	11.209.926	(193.980)	(24.465.881)	(695.721)	(3.987.831)	(16.152.915)	(34.286.402)
Coberturas	(20.349.230)	8.855.252	4.746.746	1.556.852	(282.042)	5.472.422	0
Diferencia total	(9.139.304)	8.661.272	(19.719.135)	861.131	(4.269.873)	(10.680.493)	(34.286.402)

La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +2,4% en el escenario de subida y del -2,0% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de stress de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva

(miles de euros)	31.12.2015	31.12.2014
Sobre el Valor actual de los flujos futuros	3.399	(1.501)

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CaixaBank a este riesgo de mercado.

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por CaixaBank a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente: 8.855 millones de euros el activo (6.378 millones de euros a 31 de diciembre de 2014) y 8.882 millones de euros el pasivo (7.224 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

• *Riesgo de Liquidez:*

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

A continuación se presenta el detalle por plazos de vencimientos contractuales de los saldos, sin considerar, en algunos casos, los ajustes de valoración, de determinados epígrafes del balance de situación a 31 de diciembre de 2015 de CaixaBank, en un escenario de condiciones de normalidad de mercados:

31-12-2015

(Millones de euros)

	A la vista	< 1 mes	1-3 meses	3-12 meses	1-5 años	> 5 años	Total
Activo							
Caja y depósitos en bancos centrales	5.772						5.772
Valores representativos de deuda - Cartera de negociación		155	350	1.540	755	455	3.255
Derivados de negociación		949	75	441	2.950	9.555	13.970
Valores representativos de deuda disponibles para la venta		348	271	2.014	6.956	7.685	17.274
Inversiones crediticias:	21.375	12.022	19.759	28.181	54.652	104.842	240.831
Depósitos en entidades de crédito	2.728	3.243	195	307	832	119	7.424
Crédito a la clientela	18.647	8.779	19.408	27.866	53.037	104.527	232.264
Valores representativos de deuda			156	8	783	196	1.143
Cartera de inversión a vencimiento		103		2.246	892	579	3.820
Derivados de cobertura		24	80	340	1.255	2.232	3.931
Total Activo	27.147	13.601	20.535	34.762	67.460	125.348	288.853
Pasivo							
Derivados de negociación		942	75	432	2.069	10.144	13.662
Pasivos financieros a coste amortizado:	104.969	28.416	31.688	50.421	37.704	14.863	268.061
Depósitos de bancos centrales		643	3.672	1.099	18.320		23.734
Depósitos de entidades de crédito		3.031	3.995	2.316	382	355	10.079
Depósitos de la clientela	104.336	23.580	20.227	43.610	7.475	2.570	201.798
Débitos representados por valores negociables		837	3.113	2.195	11.527	7.494	25.166
Pasivos subordinados				160		4.248	4.408
Otros pasivos financieros	633	325	681	1.041		196	2.876
Derivados de cobertura		8		1	278	469	756
Total Pasivo	104.969	29.366	31.763	50.854	40.051	25.476	282.479
Diferencia Activo menos Pasivo	(77.822)	(15.765)	(11.228)	(16.092)	27.409	99.872	6.374

La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 54.090 y 56.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 18.319 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 frente a los 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. Tanto el saldo actual dispuesto a 31 de diciembre de 2015 como el dispuesto a 2014 se corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018). El incremento de la financiación obtenida del Banco Central Europeo se debe a la integración de Barclays Bank, SAU (5.450 millones de euros) y al incremento de operaciones de financiación (6.001 millones de euros).

Los vencimientos de la financiación mayorista se muestran en el siguiente cuadro:

Vencimientos de financiación mayorista (netos de autocartera)

(Miles de euros)

	Hasta un mes	1-3 meses	3-12 meses	1-5 años	>5 años	Totales
Pagarés	0	0	0	0	0	0
Cédulas hipotecarias	0	3.715.089	2.064.200	11.354.389	9.860.302	26.993.980
Cédulas territoriales	0	0	0	87.800	0	87.800
Deuda sénior	818.900	10.838	60.037	1.681.730	104.022	2.675.527
Deuda subordinada y participaciones preferentes	0	0	159.300	0	907.756	1.067.056
Bonos canjeables	0	0	544.300	0	0	544.300
Total vencimientos de emisiones mayoristas	818.900	3.725.926	2.827.837	13.123.920	10.872.080	31.368.663

La capacidad total máxima de los programas de financiación del Grupo CaixaBank y el importe utilizado es el siguiente:

Capacidad de emisión de deuda

(Miles de euros)

	Capacidad total de emisión	Nominal utilizado al 31-12-2015
Programa de Pagarés (1)	3.000.000	22.793
Programa de Renta fija (2)	15.000.000	1.065.000
Programa EMTN ("Euro Medium Term Note") (3)	10.000.000	0

(1) Programa de pagarés registrado en CNMV el 14-07-2015.

(2) Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el 28-07-2015.

(3) Registrado en la Bolsa de Irlanda el 09-06-2015.

Capacidad de emisión de cédulas

(Miles de euros)

	31-12-2015	31-12-2014
Capacidad de emisión de Cédulas Hipotecarias	2.799.489	4.211.018
Capacidad de emisión de Cédulas Territoriales	1.206.060	2.147.365

El 1 de octubre de 2015 ha entrado en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 60% a partir del 1 de octubre de 2015, 70% a partir del 1 de enero de 2016, del 80% a partir del 1 de enero de 2017 y del 100% a partir del 1 de enero de 2018.

CaixaBank ha establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, y como objetivo financiero de su Plan Estratégico vigente, mantener una ratio de un nivel superior al 130%. A 31 de diciembre de 2015 la ratio LCR es del 172% (175% a 31 de diciembre de 2014).

• Riesgo Actuarial y del negocio asegurador:

En 2013 las autoridades europeas establecieron el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II.

En 2014 se aprobó la Directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en la UE, dando poderes a EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II.

Durante 2015 a nivel europeo se han finalizado los desarrollos normativos actualmente en discusión (Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). A nivel nacional, durante 2015 se han transpuesto al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativas de Solvencia II. Con el fin de preparar la adaptación a Solvencia II hasta su entrada en vigor el 1 de enero de 2016, en 2014 EIOPA (el supervisor Europeo de seguros) emitió cuatro guías de preparación, las cuales tienen como objetivo ayudar a que las compañías aseguradoras vayan incorporando progresivamente determinados aspectos que desarrolla Solvencia II hasta 2016.

El Grupo, además de trabajar en el cumplimiento de estas guías de adaptación, trabajó activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

En este sentido, el Grupo está preparado para el cumplimiento de la normativa de Solvencia II a partir de su entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

• Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

Riesgo de situación de recursos propios:

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (Bis III) en la Unión Europea.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CaixaBank va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

A 31 de diciembre de 2015, el Grupo CaixaBank alcanza una ratio de Common Equity Tier 1 (CET1) del 12,9% (-5 puntos básicos en el año). Los recursos propios computables totales se sitúan en el 15,9% de los activos ponderados por riesgo.

La evolución anual del CET1 responde a la integración de Barclays Bank, SAU, así como a la generación de capital, tanto por los

resultados del Grupo como por la gestión prudente de los riesgos.

Los activos ponderados por riesgo (APR) se sitúan a 31 de diciembre de 2015 en 143.312 millones de euros, lo que supone un crecimiento de 3.583 millones de euros respecto al cierre del ejercicio anterior (2,6%), básicamente por la incorporación de los activos ponderados por riesgo de Barclays Bank, SAU, compensado en parte por el desapalancamiento de la cartera crediticia.

Aplicando los criterios previstos para el final del periodo transitorio (fully loaded), CaixaBank alcanza una ratio CET1 de 11,55%.

CaixaBank ha recibido la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que mantenga una ratio CET1 regulatoria del 9,25%, que incluye el mínimo común exigido por el Pilar 1 del 4,5% así como un 4,75% adicional que agrega los requerimientos específicos de Pilar 2 y el colchón de conservación de capital.

Asimismo, CaixaBank ha recibido la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistemática (OEIS) a partir del 1 de enero de 2016 (0,25% de implantación gradual en 4 años hasta 2019).

Estas decisiones, en su conjunto, exigen que CaixaBank mantenga en 2015 una ratio CET1 del 9,25% (el 9,3125% en 2016). Este requerimiento comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables a CaixaBank no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia sobre distribución de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

• Riesgo operacional:

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos incluyendo el riesgo legal.

Incluye el riesgo legal y regulatorio y excluye el riesgo estratégico, el de reputación y el de negocio. La gestión del riesgo operacional llevada a cabo contempla aquellas pérdidas de riesgo de crédito o riesgo de mercado cuyo origen es la materialización de riesgos operacionales.

El objetivo global es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Durante el 2015 se ha consolidado el proyecto de evolución de la gestión de riesgo operacional, con el doble objetivo de implantar las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional y, a la vez, disponer de mediciones internas sensibles al riesgo.

El Grupo CAIXABANK posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad

• Riesgo reputacional

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación de CaixaBank, de acuerdo con el Comité de Reputación de CaixaBank, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación de CaixaBank, entendida como la percepción y las expectativas que tienen de la entidad sus grupos de interés.

En 2015 se ha renovado el Comité de Reputación del Grupo, ahora denominado Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, para adaptarlo a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015 por la CNMV. El Comité reportará a la Comisión de Nombramientos del Consejo de Administración el Grupo, entre cuyas funciones figura: "Supervisar la actuación de la entidad en relación con los temas de responsabilidad social corporativa y elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia". Una de las principales acciones llevadas a cabo en este sentido ha sido la elaboración de la Política de Responsabilidad Social Corporativa el Grupo.

• Riesgo de cumplimiento

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• Riesgo legal

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

CaixaBank, en su condición de entidad financiera, está sujeta a un entorno altamente regulado y, entre otros requisitos, al cumplimiento de la normativa del Banco de España referente a niveles de solvencia y recursos propios, normativa que afecta, entre otros aspectos, a los niveles de inversión que la entidad financiera y sus filiales puedan efectuar, y a la normativa sobre actividad transfronteriza de las entidades de crédito conforme a la cual las inversiones significativas en entidades de crédito y en establecimientos financieros de crédito que realicen sus filiales estarán, en determinadas circunstancias, sometidas al régimen de autorización previa por parte del Banco de España. Asimismo, CaixaBank está sujeta a la regulación y/o supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.

D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores (Eliminar lo que no proceda)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Riesgo de crédito</u>: se trata de la posibilidad de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, con el consiguiente riesgo en el pago de los intereses y/o principal de los títulos y, por tanto, la posibilidad de que se genere una disminución en el valor de la inversión (ver calificación crediticia –rating- otorgada a CAIXABANK en el Elemento B.17) 2. <u>Riesgo de Mercado</u>: las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones en sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de manera que pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra. 3. <u>Riesgo de variaciones de la calidad crediticia</u>: la calidad crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a vencimiento y cumpla con el pago de intereses establecido. Los inversores deben valorar, en particular, la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que podría conllevar una pérdida de liquidez en el mercado de los valores adquiridos y pérdida de su valor (ver Elemento B.17 anterior). 4. <u>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor</u>: en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver “Orden de prelación y subordinación” en el Elemento C.8 anterior). 5. <u>Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento</u>: en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior. 6. <u>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</u>: los valores que se emiten son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez. 7. <u>Riesgo de pérdida del principal y riesgo de entrega física (sólo en el caso de valores estructurados que contemplen esta posibilidad)</u>: los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, cuando el precio de referencia final del activo subyacente esté por debajo del precio de referencia inicial, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales. 8. <u>Riesgo de que, en aplicación del instrumento de recapitalización interna (bail in) y/o de la competencia de amortización y conversión de acuerdo con la DRR y la Ley 11/2015, los valores puedan ser objeto de medidas de amortización y/o conversión en acciones u otros instrumentos de capital</u>: los titulares de aquellos valores que pudieran ser considerados como “pasivos exigibles” (entre los que podrían encontrarse los Bonos y Obligaciones Simples, los Bonos y Obligaciones Estructurados y los Bonos y Obligaciones Subordinados), podrían ver reducido su valor o verlos convertidos en instrumentos de capital como consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, de la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail in y, en el caso de los Bonos y Obligaciones Subordinadas, del ejercicio de la competencia de amortización y conversión, que podría conllevar que los titulares perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Los Bonos y Obligaciones Subordinadas quedarán sujetos a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 9/2012 que seguirá siendo de aplicación a cualquier procedimiento de resolución que tenga lugar antes del 1 de enero de 2016, de manera que, en aquellas situaciones en la que una entidad se considere inviable o exista la posibilidad de que lo vaya a ser, quedará sujeta a la aplicación de medidas de absorción de pérdidas que pueden incluir, entre otras, (i) el aplazamiento, suspensión, eliminación o modificación de ciertos derechos, obligaciones, términos y condiciones de los Bonos y Obligaciones Subordinados; (ii) la recompra de los Bonos y Obligaciones Subordinados al precio fijado por el FROB; (iii) el canje de Bonos y Obligaciones Subordinados por instrumentos de capital del Emisor y (iv) la amortización del interés y/o del principal de los Bonos y Obligaciones Subordinados. 9. <u>Riesgo de diferimiento y de pérdida del principal (sólo en el caso de obligaciones subordinadas especiales)</u>: es el riesgo de que se produzcan diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de las obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizadas por el emisor para la compensación de pérdidas conforme las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso, el inversor podría llegar a perder el 100% de la totalidad del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.
D.6	<p>Riesgo de pérdida de principal en valores estructurados: N/A (si no se refiere a Valores Estructurados)</p> <p>Se advierte del riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión (completar según la estructura aplicable y completada en las Condiciones Finales) (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p> <p>Los valores estructurados son valores con riesgo elevado que incorporan estructuras complejas que, en muchos casos, implican operar con derivados, y pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que, en la fecha de amortización, el precio de amortización esté por debajo de la par, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero e incluso, en su caso, producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido. (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p>

Sección E – Oferta

E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos La emisión de valores obedece a la financiación habitual de CAIXABANK. Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Grupo CAIXABANK, puesto que realizará todos los trámites pertinentes ante la autoridad competente para obtener la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado (<i>sólo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas y Subordinadas Especiales</i>).
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta. <u>Importe de la Oferta:</u> Nominal total: Efectivo total: Nominal unitario: Número de valores: Precio de emisión: Suscripción: Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Distribución y Colocación: Tramitación de la Suscripción: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Fecha de Desembolso: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Entidades Directoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Entidades Aseguradoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Entidades Colocadoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Agente de Cálculo : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) Agente de Pago : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) <i>Método y plazo de pago de los valores y entrega de los mismos. : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.4	Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos. No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudieran ser relevantes.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente. La emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, CAIXABANK como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de la Emisión. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Corren también a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de (<i>IBERCLEAR / Entidad encargada del registro contable</i>). Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.